

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE  
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
BOGOTÁ D.C.  
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., julio 6 de 2021

**REF: N° 1100140030782016-00697-00**

Teniendo en cuenta que, pese a remitir comunicación a la doctora Martha Ballen Moreno no se manifestó sobre la aceptación del cargo de curadora de Juan Carlos Vargas Pérez, el Juzgado la releva y en su lugar designa a German Parra Garibello con dirección de notificaciones Carrera 7 # 17-51 ofc 1002 de esta ciudad y correo electrónico [actiolexabogados@hotmail.com](mailto:actiolexabogados@hotmail.com), quien ejerce habitualmente la profesión de abogado en este estrado judicial, cuyo nombre fue tomado del listado propio elaborado por la secretaría de este despacho.

Lo anterior de conformidad con el artículo 48 de C. G. del P., en concordancia con el artículo 3 del Acuerdo PSAA09-6345 e 18 de noviembre de 2009 emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

En consecuencia, se le comunica su designación en la forma y términos establecidos en el artículo 49 del C. G. del P., informándole que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta comunicación debe asumir el cargo, lo cual podrá hacer mediante comunicación electrónica dirigida al correo [cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar (numeral 7º artículo 48 C. G. del P). Se advierte al auxiliar designado que en caso de no tomar posesión del cargo, se dará apertura al procedimiento previsto en el artículo 59 de la Ley 270 de 1996, con el fin de determinar si la conducta omisiva del curador designado acarrea una sanción.

De otro lado, en atención a lo manifestado por la parte actora en comunicación electrónica del 24 de marzo de 2021 (archivo 024), se le precisa que la contestación que obra a folios 402 a 411 del expediente fue presentada por la Dra. Martha Ballen Moreno como curadora ad –litem de las personas indeterminadas, sin que para ese momento se haya ordenado el emplazamiento de Juan Carlos Vargas Pérez. Asimismo, se le pone de presente que la mencionada abogada no aceptó el cargo para la representación del mencionado demandado, por lo que el despacho designó otro profesional del derecho en el presente proveído. No obstante lo anterior, se advierte que la abogada Dra. Martha Ballen Moreno continúa ejerciendo la curaduría de los indeterminados.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA  
JUEZ**

*DLR*

**Firmado Por:**

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA**

**JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5546d8e52106139c9b794e7ac6a695f71237b420bf23c2839acd4ee6a91f0d94**

Documento generado en 06/07/2021 06:54:15 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**